

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

303**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Yolanda Caballero Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 55 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Margarita Carrasco Andrae y doña Vanessa Martínez Cadenas, contra “Europea del Gas, Sociedad Anónima”, su administrador concursal, don Alberto Swiec Tennembaum, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

Móstoles, a 23 de enero de 2012.

Acumúlense a estos autos los que se siguen en este Juzgado con el número 56 de 2012, discutiéndose conjuntamente en un solo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Diligencia de ordenación de fecha 15 de febrero de 2012.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo mediante copia a la parte contraria.

Se tiene por ampliada la demanda frente al administrador concursal de la empresa demandada don Alberto Swiec Tennembaum, y en consecuencia, cítese a las partes, en única convocatoria, para los actos de conciliación y, en su caso, juicio, señalándose para tales actos la audiencia del día 11 de abril de 2012, a las diez y treinta horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en calle San Antonio, número 6, de Móstoles.

Hágase entrega al demandado contra el que se ha ampliado la demanda de copia de la demanda presentada y resto de los documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los artículo 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Auto

Móstoles, a 7 de marzo de 2012.

Acumular a los presentes autos los provenientes del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles, seguidos con el número 70 de 2012, advirtiendo a todas las partes de ambos procedimientos que el presente procedimiento se encuentra señalado para el día 11 de abril de 2012, a las diez y treinta horas.

Oficiar al Juzgado citado solicitándole remitir los autos acumulados, con testimonio de la presente resolución.

Todas las anteriores resoluciones se podrán recurrir de la siguiente manera:

Modo de impugnarla: contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, siendo necesaria la constitución de un depósito por importe de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2851, que es exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso, quedando firme la resolución impugnada.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Europea del Gas, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 7 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.343/12)